



Superintendencia
de Bancos de Panamá

26 de marzo de 2020

Circular No. SBP-DJ-0093-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Prórroga de vigencia de documentos de identidad personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, la Superintendencia de Bancos, pone en su conocimiento haber recibido nota del Tribunal Electoral, con la cual nos comparte que, en su Boletín 4673-B, el cual adjuntamos, se ha publicado el Decreto 6 emitido por dicha entidad, mediante el cual se prorroga, hasta el 15 de abril de 2020, la vigencia de los documentos de identidad personal de todos los panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), y los carné de residente permanente que expide el Tribunal Electoral.

Lo anterior, se ha ordenado como medida de prevención ante la pandemia de salud COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud, y en apego a las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Gobierno Nacional en cuanto al COVID-19 en Panamá.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

/njgl

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"